

## **TARIFA PLANA JURÍDICA LEYTUS FAMILIA**

Porque estamos convencidos que la justicia tiene que ser un **DERECHO** y no un privilegio, queremos adaptar los servicios jurídicos a los nuevos tiempos, ofreciéndote la posibilidad de tener el respaldo de un prestigioso bufete de abogados por una pequeña cuota anual.

### **SERVICIO BÁSICO: Por tan solo 49 euros/año:**

- Servicio de consulta jurídica sin límite durante todo el año
- Revisión y redacción de los contratos y documentos jurídicos más habituales.

### **SERVICIO INTEGRAL: Por tan solo 95 euros/año:**

- Servicio de consulta jurídica sin límite durante todo el año
- Revisión y redacción de los contratos y documentos jurídicos más habituales
- Incluye los gastos de tu abogado en los juicios más habituales.

### **Además:**

- Trato personal: ya que un abogado de familia será quien resuelva todos tus asuntos.
- Trato cercano: No somos una centralita de teléfono, Leytus Abogados está en tu ciudad, cerca de ti.

**RESUMEN SERVICIO PRODUCTOS TARIFA PLANA JURÍDICA FAMILIA**

<b>SERVICIO</b>	<b>INCLUIDO/EXCLUIDO</b>	<b>LÍMITES</b>
Consultas jurídicas	Incluido en Básico/Integral	Sin límites
Abogado de familia	Incluido en Básico/Integral	
Redacción documentos/contrato	Incluido en Básico/Integral	10/año
Despido Individual	Incluido en integral para Titular	Hasta 3.000€
Reclamación por daños accidente circulación	Incluido en Integral para Titular	Hasta 3.000€
Separación y/o divorcio mutuo acuerdo	Incluido en integral para Titular y cónyuge	Franquicia 50%
Separación y/o divorcio contencioso	Incluido en integral para Titular	Franquicia 50%
Reclamación por compra de vivienda	Incluido en Integral para el Titular	Hasta 3.000€

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

### **1.-Definición del servicio.**

El servicio consiste en la asistencia jurídica en las materias, condiciones y servicios previstos en la cláusula 6ª de las presentes y será prestada por el letrado asignado a cada titular que en todo caso será colegiado ejerciente. El servicio será prestado bajo la marca comercial de LEYTUS de la que es titular el letrado D: Carlos de Paz Moreno, abogado colegiado 11.986 del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla.,

En el caso de que el Titular del Servicio o usuarios sean a su vez un prestadores de servicios, no podrán utilizar los servicios de LEYTUS para resolver las cuestiones que afecten a sus clientes.

El servicio tendrá las limitaciones que en su caso recojan las condiciones particulares pactadas entre las partes contratantes.

### **2.-Definición de Titular del Servicio y/o usuarios.**

Se considera Titular del Servicio a la persona que lo contrata. Se considerará USUARIO a su cónyuge o asimilado siempre que convivan plenamente en el mismo domicilio, los ascendientes de ambos que convivan en el mismo domicilio, los hijos menores de ambos que convivan en el mismo domicilio y los hijos mayores de 18 años y menores de 25 que convivan en el mismo domicilio y no desarrollen ninguna actividad retribuida. Será imprescindible que los datos de los usuarios consten en la hoja de contratación, así mismo que en caso de ser solicitado por el letrado que presta el servicio, se acredite que el usuario cumple con las condiciones establecidas en el presente.

En los casos que así se indique expresamente en estas condiciones el usuario estará limitado al titular del servicio.

### **3.-Ámbito.**

Las prestaciones deberán versar sobre hechos a los que sea aplicable el Derecho español acaecidos en territorio español competencia de los Jueces y Tribunales españoles.

### **4.-Contratación y forma de pago.**

De acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares. En todo caso el servicio tiene carácter anual y el precio la consideración de precio único e indivisible, con independencia de la forma de pago pactada.

Además de lo anterior, el letrado se reserva el derecho a resolver el contrato con el cliente, en cualquier momento, devolviéndole el importe íntegro de la cuota abonada, en caso de que éste plantee una consulta que pudiera ir en contra de los intereses de otro cliente de la empresa beneficiario de sus servicios cuyo contrato sea de fecha anterior.

### **5.-Duración del servicio y renovaciones.**

La duración del servicio contratado será de 1 año desde a contar desde la fecha de contratación, prorrogable automáticamente, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas, si no media denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento.

Para las sucesivas renovaciones, en caso de que el contrato se prorrogara, el precio será el vigente en cada momento para este producto, que el cliente podrá conocer a través de la oferta comercial realizada por LEYTUS o de su página web.

LEYTUS emitirá nuevos recibos que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el cliente, pudiendo reclamar el pago de los mismos en el caso de no resultar atendidos o devueltos en vía judicial o extrajudicial.

## **6.-Contenido del servicio.**

### **6.1.- Asesoramiento Jurídico**

El Titular y los usuarios podrán contar con el asesoramiento jurídico de su letrado por vía telefónica y/o correo electrónico, para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en relación a las materias que se trabajan en el bufete. En los casos de especial complejidad y siempre que el letrado lo estime necesario, estará incluida la consulta en el bufete del letrado.

El horario de consultas será de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas, no incluyendo festivos nacionales o locales de la provincia del lugar de contratación. Durante los meses de julio y agosto el horario será de 9 a 15 horas.

6.1 A) Materias incluidas en el asesoramiento jurídico:

#### **A) VIVIENDA.**

- ✓ **Compraventa de vivienda.**
  - Contratación: Tipos de contrato de señal y consecuencias de cada tipología. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.
  - Compra de vivienda sobre plano: demora en la entrega, defectos, avales y seguros de caución, indemnizaciones, procedimiento de reclamación.
  - Vivienda de protección oficial: convocatoria, plazos, requisitos, reclamaciones, contratación.
  - Préstamos hipotecarios: condiciones del préstamo, otorgamiento, subrogaciones, inscripción, impago, embargos.
  - Trámites a seguir antes y después de la compraventa: información registral, otorgamiento de escrituras, inscripción en el Registro de la Propiedad.
- ✓ **Alquiler de vivienda.**
  - Contrato de arrendamiento: derechos y obligaciones de las partes, cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario, duración mínima del contrato de alquiler, fianza, inventario de muebles, obras en la vivienda alquilada. Contrato de alquiler de vivienda de temporada. Actualización de la renta. Impago de la renta: desahucio (falta de pago, incumplimientos, finalización del plazo, precario).
- ✓ **Comunidad de propietarios (propiedad horizontal).**
  - Juntas de propietarios: orden del día, votaciones, mayorías necesarias para cada tipo de acuerdo, unanimidad, impugnación de acuerdos, actas.
  - Obligaciones y derechos de los propietarios: contribución a gastos comunes, disfrute de elementos comunes, servidumbres.
  - Órganos de administración de la comunidad: nombramiento, obligaciones, aceptación de cargos.
  - Reclamación de cuotas o derramas impagadas: trámites previos, asesoramiento sobre el procedimiento judicial.
  - Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.
  - Obras en la vivienda.
  - Licencias y permisos a solicitar a la comunidad de propietarios y a la Administración pública, sanciones administrativas, instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada, cerramiento de terrazas y balcones.
- ✓ **Otros asuntos relacionados con la vivienda.**
  - Fiscalidad de la vivienda: arrendamiento de la vivienda; cuentas ahorro vivienda; préstamos hipotecarios;
  - deducciones por vivienda habitual; deducciones, bonificaciones e incentivos fiscales; comunidades de propietarios; permutas; transmisión de inmuebles; obligaciones formales; escrituras públicas e inscripciones registrales; IVA; impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
  - Servicio doméstico: contratación de extranjeros; condiciones y requisitos; permiso de trabajo; cotización a la seguridad social; salario; extinción del contrato.

## **B) DERECHO DE FAMILIA**

- Matrimonio: régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales; separación y divorcio, convenio regulador. Impago de pensiones. Nulidad eclesiástica.
- Familia numerosa: fiscalidad del régimen económico matrimonial.
- Disolución. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.
- Menores: responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados; incidencias en guarderías y colegios; adopción y acogimiento.
- Parejas de hecho: registros municipales y uniones de hecho, ordenación de régimen económico de la pareja, posibilidad de obtención de pensiones públicas (viudedad).
- Ruptura de la pareja: liquidación económica, Fallecimiento: derechos económicos del sobreviviente.
- Herencia: modalidades de testamento; pasos a seguir tras un fallecimiento; partición de la herencia; desheredación; legitimarios.
- Fiscalidad de la herencia: obligados al pago, reducciones y bonificaciones, usufructos y derechos reales; liquidación, pago y aplazamiento del impuesto.

## **C) DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

- Información sobre derechos del consumidor. Cláusulas abusivas. Defectos en productos: productos en garantía. Reparaciones defectuosas.
- Protección de datos personales: procedimientos, asesoramiento sobre ejercicio de derechos; ficheros de impagados.
- Reclamaciones a empresas de telecomunicaciones, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, agencias de viaje, canales de televisión de pago, suministros (luz, agua, gas), servicios financieros.

## **D) DERECHO LABORAL**

- Contrato de trabajo: tipos de contrato, nóminas, prórrogas. Convenio colectivo aplicable. Contratos de alta dirección.
- Vacaciones, horario, movilidad geográfica y funcional.
- Extinción del contrato: dimisión del trabajador; despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC. Asesoramiento sobre el procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito.
- Reclamación judicial de cantidades (asesoramiento): salarios de tramitación; quiebra de la empresa; reclamación ante el FOGASA; jubilación anticipada.
- Sanciones al trabajador y al empresario: procedimiento de reclamación; infracciones; suspensión de empleo y sueldo; despido disciplinario; sanciones económicas.
- Expedientes de regulación de empleo: procedimiento; intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa); intervención de la Autoridad Laboral.
- Accidente de trabajo y enfermedad profesional: accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos por motivos laborales; incapacidad e invalidez laboral; asesoramiento sobre el procedimiento judicial.

## E) CONDUCCIÓN Y VEHÍCULOS

- Procedimiento sancionador por infracciones en materia de tráfico: alegaciones y recursos; procedimiento; plazos, tipos de recursos; presentación de escritos.
- Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. ITV.
- Compañías aseguradoras: coberturas obligatorias y voluntarias; procedimientos de reclamación. Reparación de vehículos, precauciones a tomar ante un accidente; parte a la aseguradora; tramitación del siniestro; asesoramiento sobre el procedimiento judicial; indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones; posibilidad de exigir la reparación cuando su coste excede el valor del vehículo.

### 6.2 Redacción de documentos jurídicos de carácter extrajudicial

El titular o usuario podrá solicitar de su abogado de familia la redacción de los siguientes documentos jurídicos de carácter extrajudicial, que le serán remitidos mediante correo electrónico y siempre de acuerdo con los datos facilitados previamente por el usuario, sin que en ningún caso el letrado sea responsable de la veracidad o no de los mismos.

Para el servicio de redacción de contratos y documentos previstos en las condiciones se establece un límite general de 10 servicios al año para el total de titular y usuarios, sin que en ningún caso sean acumulables los servicios no agotados en un año. Se entiende por servicio cada documento redactado.

Los documentos y contratos incluidos en el servicio serán exclusivamente:

- **Compraventa de vivienda:**
  - Contratos de señal.
  - Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.
  - Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble así como su titularidad.
  - Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
  - Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- **Alquiler de vivienda:**
  - Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras no consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo no consentido.
  - Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.
  - Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.
- **Comunidad de propietarios:**
  - Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
  - Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
  - Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.

- Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).
- **Reclamaciones de consumo:**
  - Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.
  - Cartas de reclamación por contrataciones a distancia (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.
  - Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje de consumo.
- **Están incluidos los escritos ante la Administración Pública que se enuncian a continuación, únicamente cuando estén referidos a las materias que pueden ser objeto de consulta y según estas condiciones:**
  - Escrito de alegaciones frente a sanciones administrativas, excepto las sanciones de tráfico.
  - Escrito de reclamación a la Administración para solicitar indemnizaciones cuando la Administración causa daños en bienes y derechos de los particulares.
  - Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.
  - Escritos de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
  - Solicitudes de información del estado de un procedimiento administrativo excepto en procedimientos sancionadores en materia de tráfico o transportes.
  - Escritos solicitando resolución expresa excepto en procedimientos sancionadores en materia de tráfico o transportes.
- **Laboral.**
  - Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.
  - .

### 6.3.- Servicio de Reclamación Judicial:

En el supuesto del servicio Leytus Familia Integral, estarán incluidos los gastos de honorarios del letrado de familia para la reclamación judicial exclusivamente para los supuestos y límites que se detallan a continuación, que se lleven a cabo en algún juzgado o tribunal de la provincia de Sevilla.

En ningún caso estarán incluidos los gastos de honorarios o aranceles de otros profesionales diferentes al letrado asignado, ni las costas de contrario en el supuesto de ser condenado al pago de las mismas.

#### Supuestos incluidos.

##### ✓ **Defensa en materia laboral.**

- Despido individual. Queda incluida la defensa del Titular del Servicio en cuanto trabajador por cuenta ajena en caso de sufrir despido laboral en el marco de conflictos no colectivos de trabajo; incluye el procedimiento en primera instancia que, en su caso, se siga por despido del Titular del servicio, exclusivamente contra la empresa empleadora y quedando expresamente excluida la tramitación de cualquier otro tipo de reclamación o petición laboral.

##### **Incluye:**

- La redacción y presentación del escrito de demanda, tanto para la conciliación previa en el supuesto de ser preceptiva, como para el procedimiento laboral;
- El acompañamiento a la vista, tanto para la conciliación previa en caso de ser preceptiva, como para el procedimiento laboral;

Centro de Negocios Cristina. Paseo de las Delicias 1 (frente Torre del Oro). 41001 Sevilla  
Teléfonos: 954 500 837/ 615 325 827. Email: info@leytus.es

- La ejecución de resoluciones, sólo cuando tengan el carácter de firmes.

Quedan expresamente excluida la defensa contra entidades distintas de la empresa demandada incluido el FOGASA.

✓ **Reclamación de daños en caso de accidente derivado de la circulación de vehículos a motor.**

Incluye la reclamación por el Titular del Servicio al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial civil, de las indemnizaciones correspondientes al Titular del Servicio por los daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, con motivo de la circulación de vehículos a motor.

El servicio estará incluido cuando el Titular del Servicio sea peatón, conductor u ocupante de un vehículo a motor, y actúe como demandante en calidad de tercero perjudicado. En ningún caso estará incluido cuando el titular del servicio tenga la condición de denunciado o demandado.

Incluye:

- La redacción de la demanda civil de reclamación de daños y perjuicios y la asistencia al juicio.

✓ **Defensa en caso de separación y/o divorcio.**

Queda cubierta la defensa del Titular y su cónyuge o pareja que tenga la condición de usuario del servicio de acuerdo con estas condiciones, en procedimientos de separación o divorcio de mutuo acuerdo, en su tramitación durante la primera instancia.

Quedará incluido igualmente el procedimiento de separación o divorcio contencioso en primera instancia del titular del servicio, aplicándose en este supuesto una franquicia del 50% respecto del los honorarios establecidos en el Baremo Orientador de Honorarios del Ilustre Colegio de abogados de Sevilla.

No Se incluye:

- La liquidación de la sociedad de gananciales.
- Procedimientos de modificación de medidas.

✓ **Reclamaciones en relación con la compra.**

Queda cubierta la defensa del titular del servicio, ante la jurisdicción civil y para tramitación en primera instancia, para procedimientos de reclamación contra el vendedor de la que vaya a ser vivienda habitual propiedad del titular del servicio en los siguientes supuestos:

- Reclamación de daños y perjuicios por retrasos en la entrega de la vivienda superiores a sesenta días, contados desde la fecha prevista en el contrato. El mínimo litigioso para este servicio queda fijado en 900,00€.
- Reclamación por diferencia de cabida de la vivienda, respecto de la oferta comercial o contrato suscrito. El mínimo litigioso para esta servicio queda fijado en 900,00 €.
- Reclamación por incumplimiento del contrato en materia de calidades de la vivienda. El mínimo litigioso para este servicio queda fijado en 3.000,00 €.

7.- Periodos de carencia.-

Para todos los servicios de carácter judicial incluidos se establece una carencia de 3 meses a contar desde la contratación del servicio. Para el servicio de separación o divorcio de mutuo acuerdo o contencioso se establece una carencia de 5 meses a contar desde la contratación del servicio.

#### 8.- Pagos expresamente excluidos

- No se incluye en ningún caso los honorarios o aranceles de otros profesionales cuya intervención sea o no preceptiva en el procedimiento, ni los derivados de suplidos o cualesquiera otros que sean expresamente los honorarios del letrado de familia asignado en relación a los servicios cubiertos.
- El pago de multas y la indemnización de cualquier gasto originado por sanciones impuestas al asegurado por las autoridades administrativas o judiciales.
- En ningún caso estará incluido en el presente servicio el pago de costas de contrario a que pudiera ser condenado el titular del servicio o usuario por sentencias judiciales dictadas en procedimientos seguidos al amparo de este servicio.
- Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal, dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los Organismos Oficiales.
- Los gastos que procedan de una acumulación o reconvención judicial, cuando se refieran a materias no comprendidas en los servicios cubiertos.

#### 9.- Exclusiones Generales

- No se incluye en ningún caso servicio alguno por hechos acaecidos con anterioridad a la contratación del servicio.
- Cualquier clase de actuaciones que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.
- Los que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular o familiar del titular del servicio o usuario.
- Los hechos deliberadamente causados por el titular o usuario o aquellos en los que concurra dolo o culpa grave por su parte, según sentencia judicial firme, con independencia del derecho de repetición que corresponda al letrado por los desembolsos satisfechos hasta ese momento, y salvo lo dispuesto en relación a la defensa penal.
- Los hechos derivados de la participación del titular del servicio u usuario en competiciones o pruebas deportivas no amparadas expresamente por condición de particular.
- Los conflictos derivados del incumplimiento de cualquier obligación legal o contractual distinta de las expresamente previstas en las presentes condiciones,.
- Los que tengan su origen o estén relacionados con el proyecto, construcción o derribo del inmueble o instalaciones donde se halle ubicada la vivienda domicilio habitual del asegurado, ni los originados por canteras, explotaciones mineras o instalaciones fabriles e industriales.
- Los relacionados con vehículos de motor y sus remolques de los que sean titulares o conductores el titular o usuario del servicio, aún cuando sean de uso particular, salvo previsión en contra expresa en las presentes condiciones.
- La defensa en los procedimientos de cualquier orden dirigidos contra el titular del servicio o usuarios o instados por éstos por impago o morosidad de deudas.
- Los relacionados con la informática e Internet.

- Los litigios en materia laboral que no sean de naturaleza individual.
- La emisión de informes y dictámenes por escrito, así como la redacción de cualquier tipo de contrato no previsto expresamente en la póliza, o la cumplimentación de impresos o declaraciones oficiales de carácter periódico u obligacional, singularmente los servicios de gestoría, asesoramiento contable y asesoría técnica.
- Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante Autoridad o Tribunal no sujetos al Estado Español.
- Las reclamaciones que pueda formular el titular del servicio contra el letrado prestador del mismo.
- Los gastos derivados de la ejecución de sentencias así como cualesquiera actuaciones judiciales distintas a la tramitación del procedimiento en primera instancia, incluso en procedimientos judiciales cubiertos, u otros actos no expresamente previstos en las presentes condiciones.

#### **10.- Costas.-**

En los servicios de asistencia judicial en aquellos supuestos que la sentencia obtenida en el procedimiento incluya la condena en costas de la otra parte o partes intervinientes en el procedimiento, el letrado prestador del servicio tendrá derecho a reclamar del titular del servicio o usuario la cuantía de las costas.

El letrado prestador del servicio queda expresamente subrogado en cuantos derechos y acciones correspondan al titular del servicio o usuarios frente a terceros responsables en relación al cobro de gastos derivados de los servicios prestados incluidas las costas judiciales.

#### **11.- Clausula de viabilidad**

Si el letrado prestador del servicio estima que no existen posibilidades razonables de éxito o estima improcedente la iniciación de un procedimiento judicial o la interposición de un recurso, lo comunicará al titular del servicio.

En caso de que el titular del servicio opte por la interposición del procedimiento, el letrado prestador del servicio lo hará bajo la exclusiva cuenta del titular del servicio que deberá correr con los gastos derivados del mismo, para lo cual el letrado prestador del servicio podrá reclamar la correspondiente provisión de fondos.

En el supuesto de que el resultado del procedimiento iniciado por exclusiva responsabilidad del titular del servicio fuere mas positivo para este, y siempre y cuando dicho procedimiento haya sido interpuesto por el letrado prestador del servicio, éste correrá con los gastos derivados del mismo dentro de los límites previstos en las presentes condiciones generales.

#### **12.- Plazos para solicitar la prestación de un servicio**

El titular del servicio o usuario deberá comunicar al letrado prestador del servicio los hechos de los que pudieran derivarse algunos de los servicios previstos en el presente, de manera inmediata a su conocimiento con el fin de que el letrado cuente con el plazo suficiente para la correcta prestación de los mismos.

En caso de incumplimiento de la presente condición el letrado prestador del servicio se reserva el derecho a denegar la prestación del mismo o en su caso a reclamar los daños y perjuicios que se deriven.

#### **13.- Protección de datos.**

Los datos facilitados por el/los beneficiarios del servicio de asistencia jurídica serán incluidos en un fichero del letrado con la finalidad de prestar dicho servicio. El Cliente autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal y los de los beneficiarios a su cargo con la finalidad anteriormente descrita así como el consentimiento expreso para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos organismos o partes implicadas en los asuntos cuya gestión pormenorizadamente encomiende y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

Adicionalmente los beneficiarios del servicio autorizan al letrado bajo la marca comercial LEYTUS y sus filiales para el tratamiento de sus datos personales básicos con la finalidad de envío de publicidad y ofertas comerciales, propias o de terceros.

Los usuarios podrán hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que prevén las leyes vigentes, y en especial la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para lo que se podrán dirigir a Carlos de Paz Moreno, Centro de Negocios Cristina, Paseo de las Delicias 1, 41001 Sevilla, adjuntando fotocopia de DNI o documento análogo mediante escrito que acredite su remisión. Si la citada dirección cambiase el letrado publicará la nueva a estos efectos en su página web.

Firmado:

El Titular del servicio

El letrado prestador del servicio.